

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana. Casa destinada a vivienda unifamiliar, sita en el término municipal de Píera, de procedencia de la partida Portell. Ocupa una superficie solar de 92 metros 20 decímetros cuadrados, y está rodeada por todos sus puntos del terreno de su situación. Consta de planta baja, de superficie 92 metros 20 decímetros cuadrados, destinada a vivienda y en ella se ubican: Porche de entrada, comedor-estar, cocina, baño, cuatro habitaciones y un aseo. Se halla edificada sobre una parcela de terreno o solar para edificar, de superficie 1.237 metros cuadrados, equivalentes a 32.731 palmos con 2 décimas de palmo, también cuadrados, y que corresponde a la parcela 1.506 del plano de parcelación, y linda: Por el frente, mediante línea recta, con calle sin nombre; por la derecha, entrando, mediante línea recta, con parcela 1.504; por la izquierda, mediante línea recta, con parcela 1.507, y por el fondo, mediante línea recta con finca mayor. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Igualada, al tomo 1.492, libro 200 de Píera, folio 47, finca número 10.385.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 20.500.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores para el caso de que no pudiera practicarse la notificación personal al mismo.

Dado en Igualada a 10 de noviembre de 1998.—El Juez, Juan José Palá Puig.—El Secretario.—59.119.

ILLESCAS

Edicto

Don Antonio Gutiérrez López, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Illescas (Toledo) y su partido,

Hago saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 38/1996, seguido en este Juzgado a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Teresa Dorrego Rodríguez, contra don Evaristo Sánchez Cabezas, sobre reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública y por término de veinte días, de la finca hipotecada siguiente:

Parcela de terreno en la calle del Calvario, sin número, de una superficie 205 metros 28 decímetros cuadrados, sobre la que se está construyendo vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Illescas, tomo 1.385, libro 37 de Numancia, folio 100, finca 3.222, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle de la Cruz, número 19, el día 27 de enero de 1999, a las once treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.350.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si

el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 1 de marzo de 1999, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de abril de 1999, a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para el caso de que resultara negativa la notificación de la celebración de las subastas al demandado, sirva el presente de notificación en legal forma.

Dado en Illescas (Toledo) a 3 de noviembre de 1998.—El Secretario judicial, Antonio Gutiérrez López.—59.173.

ILLESCAS

Edicto

Don Antonio Gutiérrez López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Illescas (Toledo) y su partido,

Hago saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 132/1997, seguido en este Juzgado a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Teresa Dorrego Rodríguez, contra don Fausto Tarancón Camisón y doña Francisca Sánchez Sánchez, sobre reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública y por término de veinte días, de la finca hipotecada siguiente:

Parcela de terreno o solar en el término de Yeles, al sitio de Las Avutardas, con una extensión superficial de 271 metros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle de la Cruz, número 19, el día 27 de enero de 1999, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.380.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 1 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de abril de 1999, a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para el caso de que resultara negativa la notificación de la celebración de las subastas a los demandados, sirva el presente de notificación en legal forma.

Dado en Illescas (Toledo) a 3 de noviembre de 1998.—El Secretario, Antonio Gutiérrez López.—59.169.

IRÚN

Edicto

Don Francisco de Borja Derqui-Togores de Benito, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Irún (Guipúzcoa),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio para inmatriculación de fincas 198/1998, a instancia de don Teófilo Ramírez Ortiz y doña Teresa Aguilera Moreno, de las siguientes fincas:

Primera finca: Parcela de 140 metros cuadrados. Linda: Al norte y oeste, con parcela que fue propiedad de don Juan Davoz Manterola, hoy hermanos Tolosa, antiguos pertenecidos del caserío «Tompeñeña»; sur, don Esteban González, y este, con parcela de don Teófilo Ramírez.

Segunda finca: Parcela de terreno en el barrio de Ventas, de Irún. Mide 500 metros cuadrados, y linda: Norte, con finca que fue del señor Jáuregui, hoy hermanos Tolosa; oeste, resto de la finca de donde se segregó, hoy hermanos Tolosa; sur, parcela de don José María Recarte y don Teófilo Ramírez, y este, camino que le separa de los pertenecidos de Juliana-Enea.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a don José Aizpurua Unanue y doña Ángela Echaide y sus herederos para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Irún (Guipúzcoa) a 26 de octubre de 1998.—El Juez, Francisco de Borja Derqui-Togores de Benito.—El Secretario.—59.029.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Doña Carmen Borjabad García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Jerez de la Frontera,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 23/96, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representada por el Procurador señor Pérez-Barbadillo Barbadillo, contra don José María Vázquez-Reina Vázquez y doña Salud Serrera Rodríguez, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda

o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación del bien que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las once horas.

La primera el día 20 de enero de 1999.

La segunda el día 17 de febrero de 1999.

La tercera el día 17 de marzo de 1999.

Primera.—Que el tipo de subasta es el de 6.121.050 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo. El tipo de tasación de la segunda es el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, siendo la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la tercera subasta es necesario la consignación del 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, con los requisitos que previene la regla 6.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causas de fuerza mayor, tuviera que suspender alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

Finca objeto de subasta

Urbana, número 12, vivienda señalada con la letra B, en planta primera del edificio sito en calle Marqués de Mochales, hoy Honda, número 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, al tomo 1.325, sección segunda, libro 305, folio 26, finca número 24.735.

Tipo de la subasta: 6.121.050 pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 23 de octubre de 1998.—La Magistrada-Juez, Carmen Borjabad García.—El Secretario.—58.975.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, seguido con el número 436/1996, a instancia de Caja Insular de Ahorros de Canarias, representada por el Procurador don Antonio Vega González, contra don Juan Luis Manchado Rodríguez y don Anselmo Serrano Ruiz, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta y término de veinte

días del bien inmueble embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad que se indicará. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, cuarta planta, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 18 de enero de 1999 y hora de las diez, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 18 de febrero de 1999 y hora de las diez.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de marzo de 1999 y hora de las diez, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero sólo la parte actora, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, estando de manifiesto los autos en Secretaría.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—La publicación del presente edicto sirve como notificación de los señalamientos de las subastas a los demandados, a los efectos establecidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el caso de que no se pudiera realizar personalmente.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Finca registral número 19.939. Urbana. Vivienda designada, vista desde el exterior, como derecha, en la planta quinta del edificio número 189 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Cuenta con estar-comedor, pasillo, tres dormitorios, cocina, solana y baño. Linderos, vistos desde el exterior: Al frontis u oriente, con la calle de su situación; a la derecha o norte, con finca de don Agustín Viera Rodríguez y otros; a la izquierda o sur, con caja de escalera, patios y vivienda número 6, y a la espalda o poniente, con caja de escalera, patio de luces y finca de don Agustín Viera Rodríguez y otros. Su cuota es de 6,9 en el conjunto centesimal del inmueble. Superficie: Ocupa una superficie útil de 53 metros 40 decímetros cuadrados.

Siendo su valor de tasación el siguiente: 10.335.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 29 de octubre de 1998.—El Secretario.—55.813.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don José Antonio Morales Mateo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 766/1990, seguidos a instancias del Procurador don Antonio L. Vega González, en nombre y representación de «Banco Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña Linda Mariam Nichols Coxhead, don Rafael Pérez Acosta, doña Ofelia González Travieso, don Santiago Tadeo González, doña Carmen González Travieso y don Tomás Acevedo Padrón; se saca a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días, y por los tipos que se indicarán, la siguiente finca embargada:

Casa unifamiliar de dos plantas sita en el Lomo el Capón. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, libro 183 del Ayuntamiento de Las Palmas, folio 160, finca 13.724. Su valor de tasación es de 15.000.000 de pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, sito en calle Granadera Canaria, 2, 4.ª Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial y tendrá lugar el próximo día 11 de enero de 1999, a las doce horas. Para el caso de que la primera subasta quedará desierta, se señala para la segunda y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el próximo día 11 de febrero de 1999, a las doce horas. Y para el supuesto de que la segunda subasta quedará desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo el próximo día 11 de marzo de 1999, a las doce horas.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado cuenta número 3474000170766/90 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle la Pelota, Las Palmas, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para dichas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinto.—Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que se devolverán las cantidades, previamente, consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del